

PRIMERA
COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA EN
LÍNEA DENOMINADA MIC2 S.A.-
Guayaquil, 28 de noviembre del 2018.



Firmado por

GONZALO XAVIER RODAS GARCES
GONZALO XAVIER RODAS
GARCES
EC





Factura: 001-005-000020711



20180901011P05054

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

| Escritura N°: | 20180901011P05054 | | | | | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (14:47) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | ORTIZ GUADALUPE JOHN JAVIER | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0923279210 | ECUATORIANA | ACCIONISTA | |
| Natural | GOMEZ SANCHEZ NEY DAVID | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0922008578 | ECUATORIANA | ACCIONISTA | |
| Natural | VASQUEZ DELGADO SUSANA ELIZABETH | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1312884297 | ECUATORIANA | ACCIONISTA | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| GUAYAS | | GUAYAQUIL | | 9 DE OCTUBRE | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: | 1000.00 | | | | | | |



NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901011P05054

Factura No.: 001-005-000020711

NOTARIA DECIMO PRIMERO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MIC2 S.A.**

OTORGADA POR: ORTIZ GUADALUPE JOHN JAVIER Y OTROS.

**CAPITAL: USD 1000.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0**



Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y ocho de Noviembre del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADO GONZALO XAVIER RODAS GARCES, NOTARIA DECIMO PRIMERO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía MIC2 S.A., el/la señor(a) ORTIZ GUADALUPE JOHN JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GOMEZ SANCHEZ NEY DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de EL SALITRE (LAS RAMAS), por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VASQUEZ DELGADO SUSANA ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón Guayaquil

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|--|--------------|--------------|------------------------|--|
| ORTIZ GUADALUPE JOHN JAVIER | ECUATORIANA | CASADO | GUAYAQUIL | |
| GOMEZ SANCHEZ NEY DAVID | ECUATORIANA | SOLTERO | EL SALITRE (LAS RAMAS) | |
| VASQUEZ DELGADO SUSANA ELIZABETH | ECUATORIANA | SOLTERO | GUAYAQUIL | |



SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MIC2 S.A..

Artículo Segundo (2º).-

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).-**

Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE



CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE. ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES. VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO. OPERACIÓN DE SITIOS WEB QUE FUNCIONAN COMO PORTALES DE INTERNET, COMO LOS SITIOS DE MEDIOS DE DIFUSIÓN QUE PROPORCIONAN CONTENIDOS QUE SE ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE Y LOS QUE UTILIZAN UN MOTOR DE BÚSQUEDA PARA GENERAR Y MANTENER AMPLIAS BASES DE DATOS DE DIRECCIONES DE INTERNET Y DE CONTENIDOS EN UN FORMATO QUE FACILITE LA BÚSQUEDA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón Guayaquil

compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización.

Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación.

Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.



CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

| Nombre de los accionistas suscritores | Número de Acciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital pagado numerario | Capital pagado especie | Capital por pagar |
|---------------------------------------|--------------------|------------------|----------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| ORTIZ GUADALUPE JOHN JAVIER | 400 | 400.0 | 400.0 | 400.0 | 0.0 | 0.0 |
| GOMEZ SANCHEZ NEY DAVID | 400 | 400.0 | 400.0 | 400.0 | 0.0 | 0.0 |
| VASQUEZ DELGADO SUSANA ELIZABETH | 200 | 200.0 | 200.0 | 200.0 | 0.0 | 0.0 |
| TOTALES | 1000 | 1000.0 | 1000.0 | 1000.0 | 0.0 | 0.0 |



QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ORTIZ GUADALUPE JOHN JAVIER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GOMEZ SANCHEZ NEY DAVID, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo



no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

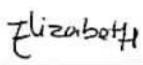
Firma Socios:



ORTIZ GUADALUPE JOHN JAVIER
CEDULA: 0923279210



GOMEZ SANCHEZ NEY DAVID
CEDULA: 0922008578



VASQUEZ DELGADO SUSANA ELIZABETH
CEDULA: 1312884297



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
Identificación: 0701247116

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 092327921-0



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORTIZ GUADALUPE JOHN JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
BOLIVAR ABASPOS
FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CONDOMINIO SYMPHANE
ESPOSA BRAVO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V4343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTIZ TIRADO CARMELO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUADALUPE BARRONTO CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAS
2012-08-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-01



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
1 DE FEBRERO 2013



180

180 - 383

0923279210

JUNTA N°

NÚMERO

CÉDULA

ORTIZ GUADALUPE JOHN JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
GUAYAS CANTÓN ZONA: 1
FERRER CORDERO PARROQUIA



Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón Guayaquil



DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS, NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE, que el documento precedente compuesto de 1 foja(s), es conforme al original que se me exhibió y que devolví al interesado Guayaquil, 28 de noviembre del 2013

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CIUDADANÍA DE CIUDADANÍA
AFILIACIÓN PRECATORIA
GÓMEZ SÁNCHEZ NEY DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1991-08-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



092200857-8

IDENTIFICACION BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE GOMEZ CASQUETE JULIO ENRIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE SANCHEZ RIVERA LUCIA ISABEL
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAQUIL
FECHA DE NACIMIENTO 2011-07-22
FECHA DE EXPIRACION 2021-07-22

Y4443V4442



Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón Guayaquil



CERTIFICADO DE VOTACION

CNE

015

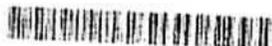
015 157

0922008578



GÓMEZ SANCHEZ NEY DAVID
AFC. 00000000000000000000

GUAYAS
GUAYAQUIL
GUAYAS
GUAYAQUIL



DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE. que el documento precedente compuesto de 1 foja(s), es conforme al original que se me exhibió y que devolví al interesado Guayaquil, 08 de noviembre del 2013

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



FORMA DE CIUDADANÍA
 NOMBRES Y APELLIDOS
VASQUEZ DELGADO SUSANA ELIZABETH
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI JIPIJAPA
 FECHA DE NACIMIENTO **1990-07-18**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N: 131288429-7

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN Y CALIFICACIÓN **INGENIERA**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VASQUEZ GONZALEZ JOSE MARLON ROBERT**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **DELGADO SANCAN JANETH ELIZABETH**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **PORTOVIJEO 2016-02-02**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-02-02**

A11331122

Elizabeth



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



006
 JUNTA N°

006 - 254
 NÚMERO

1312884297
 CÉBULA

VASQUEZ DELGADO SUSANA ELIZABETH
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 JIPIJAPA CANTÓN ZONA:
 DR. MIGUEL MORAN LUCIO PARROQUIA



REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JRV

IMP 108131

Xavier Rodas Garcés
 Notario Décimo Primero
 Cantón Guayaquil



DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE, que el documento precedente compuesto de 1 foja(s), es conforme al original que se me exhibió y que devolví al interesado Guayaquil, 28 de noviembre del 2018

Xavier Rodas Garcés
 Notario Décimo Primero
 del Cantón Guayaquil

**ESPACIO EN
BLANCO**



**ESPACIO EN
BLANCO**



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA EN LÍNEA**, número, **2018-09-01-011- P05054**, en siete fojas útiles, incluida la presente, que rubrico y firmo en Guayaquil, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

EL NOTARIO

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS

